

Ocho delitos de prevaricación y uno de revelación de secretos. Ese es el caudal de la acusación. Baltasar Garzón podría pasar por un calvario judicial semejante al de Javier Gómez de Liaño si el Tribunal Supremo admite a trámite lo que ya es una querrela con todas sus consecuencias. La misma mañana en que el juez

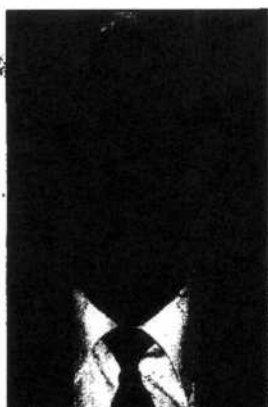
de la Audiencia Nacional ampliaba su auto de extradición contra Augusto Pinochet por cincuenta nuevos casos de tortura posteriores a 1988, el Tribunal Supremo registraba con el número 1/154099 el escrito de querrela de que era objeto el propio juez aforado por parte de Joaquín Navarro y Jesús Santaella.

Joaquín Navarro y Jesús Santaella le acusan de prevaricación y revelación del secreto

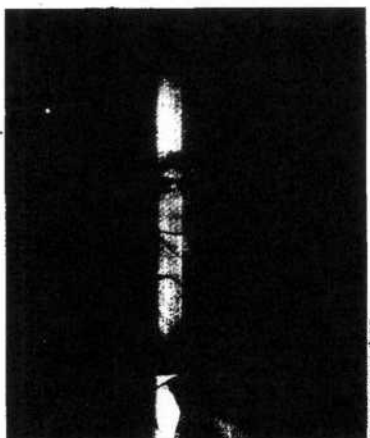
Garzón, querrellado

El juez de la Audiencia de Madrid y el abogado que fuera de **Mario Conde** y de **Juan Alberto Perote**, respectivamente, llevaban al Alto Tribunal su respuesta penal a una actuación procesal de **Garzón** que resultó muy publicitada en televisión el pasado uno de marzo. El juez abrió una causa, finalmente archivada, que primero pareció tratarse de la investigación de una supuesta colaboración de ambos juristas con la organización terrorista ETA y que, según el auto de archivo, se trataba de un supuesto de calumnias e injurias al Rey. En palabras del abogado de los querellantes, **Antonio García Trevijano**, la actuación de **Garzón** fue un "acto de venganza y de odio a su enemigo personal, **Joaquín Navarro**". El letrado pide también su suspensión cautelar en el juzgado central.

Hace dos meses, el día uno de marzo de 1999, Tele 5 abrió su telediario con la noticia de que el juez **Garzón** había enviado al Tribunal Supremo un auto en el que le comunicaba la apertura de una pieza separada del sumario sobre **Egin**. La investigación, que también afectaba al abogado **Jesús Santaella**, daba cuenta, según la emisora de televisión, de una supuesta colaboración de ambos juristas con el entorno de la banda etarra. El apoyo indiciario era un documento extraído del ordenador personal de **Pepe Rei**, director de investigación de **Egin** y procesado en la causa abierta contra este periódico en julio del 98, en el que éste, siempre según dicha información, recogía anotaciones de un encuentro con los citados **Navarro** y **Santaella**.



Sobre estas líneas, los letrados **Antonio García Trevijano** y **Jesús Santaella**. A la derecha, el juez **Joaquín Navarro**.



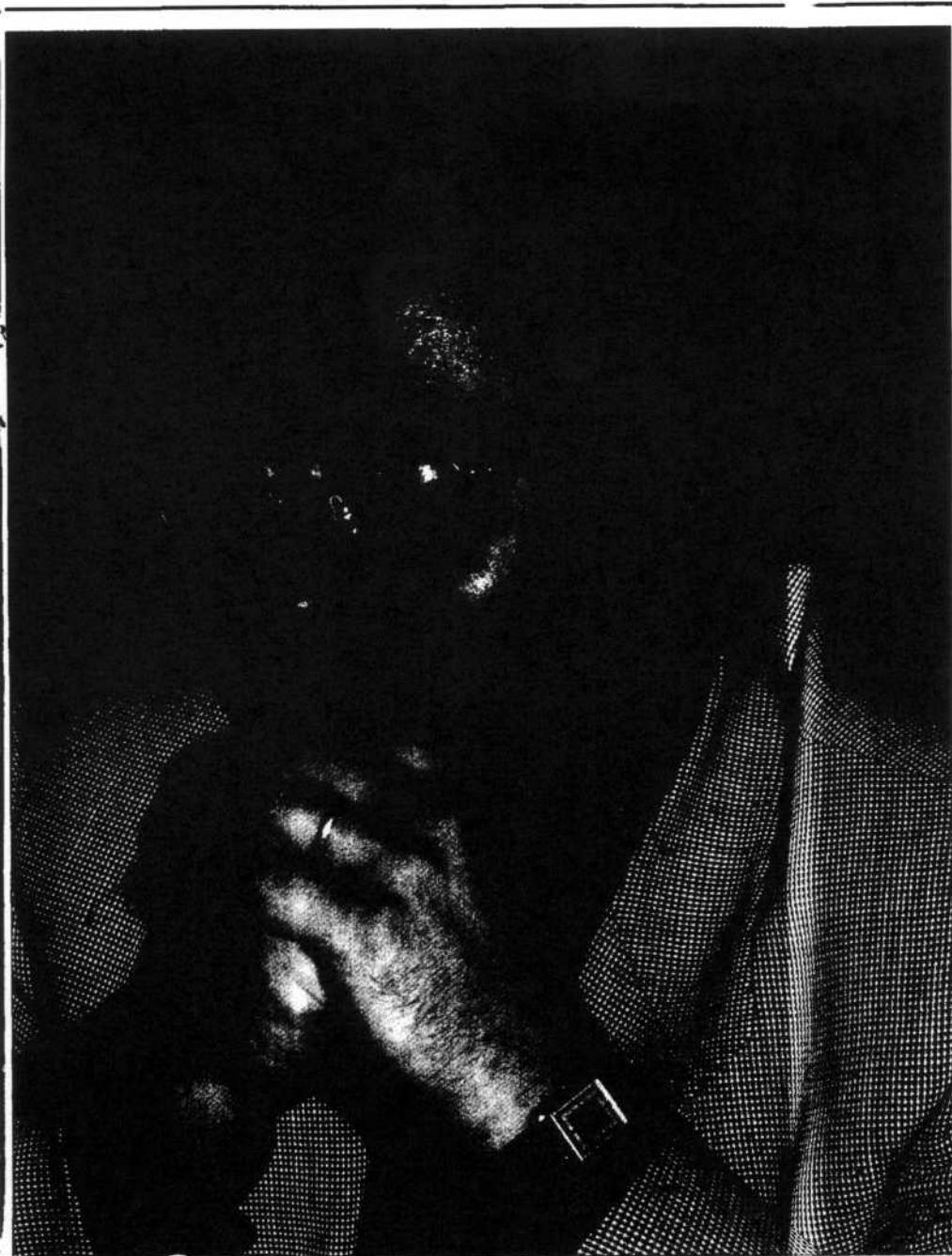
El contenido del documento en cuestión, según información luego ampliada por la *Ser* y *El País*, se había extraído del ordenador de **Pepe Rei** en el periódico abertzale en el momento de ser requisado y cerrado por la policía judicial, en julio de 1998. El periodista abertzale hacía referencia en sus notas a la conversación privada que habría tenido con ambos juristas en Madrid, con dos comentarios concretos: que el Rey **Juan Carlos** había telefonado al propio **Garzón** para que no continuara sus investigaciones judiciales sobre los GAL, y que se había especulado con que el

propio monarca fuera la famosa "equis" de los GAL.

La pieza separada se había abierto en febrero y había sido declarada secreta por **Garzón**, con el sólo conocimiento de la fiscalía de la Audiencia Nacional. La razón por la que fue enviada al Supremo fue, según las informaciones citadas, que el sumario principal ya había sido elevado al Supremo por haber alcanzado la condición de aforados dos de sus imputados, al ser elegidos en octubre parlamentarios vascos.

Los argumentos de la querrela

Pero los ahora querellantes, que no han tenido acceso al citado documento, argumentan que, de haberse tratado de un supuesto delito de colaboración con banda armada, tal como se divulgó, el juez nunca habría necesitado abrir una pieza separada sobre una causa que ya se basaba en delitos de terrorismo. Basándose en el propio auto de archivo firmado por **Garzón** el cinco de marzo, explican que sólo cuando el Supremo devolvió la pieza separada con el documento en cuestión por "ausencia de indicios de delito", el juez levantó el secreto y abrió un procedimiento nuevo por calumnias e injurias al Rey. En su opinión, y ello es una de las principales bases de la querrela, las muy publicitadas diligencias sobre la supuesta conversación entre los juristas madrileños y el periodista abertzale, sólo podía tener por objeto penal una investigación al monarca que, como se sabe, es inviolable. **Garzón** archivó las diligencias toda vez que la fiscalía -único representante legal del monarca



ante los tribunales, siendo estos delitos contra el honor sólo perseguibles a instancias de parte-informó en contra, pero no lo hizo, según los afectados, por ausencia de indicios, tal como venían a informar el Supremo y la Fiscalía, sino por la falta de "difusión" de la supuesta injuria. En otras palabras, venía a decir **Garzón** en su auto que el ánimo de los dos juristas madrileños había sido que el periodista abertzale divulgara informaciones injuriosas contra el Rey, la justicia y otras instituciones. Es a través de ese auto como **Joaquín Navarro** y **Jesús Santaella** se aperci-

ben de que la acusación, que éste último no pudo conocer a pesar de presentarse personalmente en el juzgado de guardia de la Audiencia Nacional al día siguiente de darse la noticia -es éste otro de los supuestos de prevaricación que ahora achacan a **Garzón** sus querellantes-, no tenía que ver con una presunta colaboración con ETA sino con unas posibles imputaciones de calumnias e injurias contra el Rey. Más aún, los ahora querellantes se duelen de que el juez ponía en boca de uno de ellos, el abogado **Santaella**, la autoría de uno de esos comentarios, a pesar de que, según su in-

Baltasar Garzón, instructor del Juzgado Central número 5 de la Audiencia Nacional.

formación, basada en la Fiscalía, el documento de **Pepe Rei** no personaliza ninguno de los comentarios.

Hasta ocho posibles prevaricaciones habría cometido el juez **Garzón**, según el abogado **Garzía Trevijano**. Entre ellas, "acordar, de oficio, diligencias previas por calumnias e injurias al Rey, sabiendo el querellado que estos delitos sólo pueden ser perseguidos a instancia de la parte ofendida y que el único representante legal del Jefe del Estado es el Ministerio Fiscal"; "saber que el Rey es legalmente incalumniable"; "que de ser ciertos los hechos denunciados, la eventual responsabilidad penal estaba prescrita"; "la indefensión y vulneración del Convenio Europeo de Roma de 1950 que concede a todo ciudadano el derecho a ser informado con carácter inmediato de las investigaciones que le afecten"; "ausencia de tutela judicial por el auto de archivo del cinco de marzo en el que el juez **Garzón** sigue imputando a los querellantes intenciones y ánimos de injuria al Jefe del Estado"; o "retención de documento, por no haber sido devuelto al sumario principal a pesar del archivo de las diligencias"...

"Un acto de venganza"

También le acusa de un delito de revelación de secretos apoyándose en el fiscal de la Audiencia Nacional **Ignacio Gordillo**, a quien los informadores de tribunales le habrían preguntado por la "bomba informativa" que el juez central del número cinco les habría anunciado para el día uno de marzo. Para **Trevijano**, la actuación procesal de **Garzón** no es más que un acto de venganza y odio contra su antiguo amigo, el juez **Navarro**, quien, a raíz de su actuación en la recusación del juez **Gómez de Liaño** en el caso Sogecable, y la posterior apertura de diligencias en el Tribunal Supremo -luego sobreeséidas- por la supuesta conspiración, había publicitado su enemistad con artículos y epítetos hacia **Garzón** como autor de una resolución "cainita, mendaz y prevaricadora". El culebrón de Sogecable no ha terminado. ■

C. R.